BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 06 de Enero de 2017** **EDICIÓN Nº 3556**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

1676 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Chames Ignacio, contra la Resolución Nº 30/15 de la Autoridad Minera de Primera Instancia, solicitando se revoque la misma y se le conceda prioridad sobre el área superpuesta con el Expediente N° 5913-000076/12, perteneciente a los Sres. Oscar y Martín González.

1682 - Modifica el encasillamiento inicial definitivo de los trabajadores convencionados pertenecientes a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, correspondiendo el agrupamiento y nivel que en cada caso se indica.

1684 - Acepta los fondos asignados mediante Resolución Nº 444/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, los cuales serán destinados a la atención de gastos originados en la inclemencia climática registrada en la Región Este de la Provincia del Neuquén en el mes de octubre del corriente año.

1778 - Autoriza al Ministerio de Ciudadanía a afrontar los gastos que demande la organización del II Congreso Nacional de Participación Ciudadana.

1786 - Aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 29 de noviembre de 2016 por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma YPF S.A., que como Anexo I forma parte del presente.

1787 - Aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 29 de noviembre de 2016 por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma YPF S.A., que como Anexo I forma parte del presente.

1788 - Aprueba el Acuerdo Transaccional de fecha 17 de noviembre de 2016, suscripto por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L., que como Anexo I forma parte del presente.

1789 - Convalida el Convenio del expediente del visto, celebrado entre el Ministro de Producción y Turismo, en representación de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de Cutral Có, por el cual se le otorga al citado municipio un Aporte No Reintegrable, con destino a la adquisición de equipamiento y materia prima para operar las fábricas de aerogeneradores y de micro-fusión situadas en el Parque Tecnológico Cutral Có; otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Cutral Có, el que será abonado de acuerdo al Convenio citado en el Artículo 1º de la presente norma.

1830 - Reestructura el Presupuesto General Vigente y otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Centenario, con destino a solventar gastos para la puesta en funcionamiento del Matadero Municipal.

1882 - Fija a partir del día 1° de diciembre de 2016, que el valor correspondiente a un (1) punto para todos los adicionales y actividades extraordinarias del Escalafón Salud que estén establecidos en puntos, se obtendrá del cociente que resulte de dividir la USB del agrupamiento Operativo y el coeficiente de ochenta y nueve (89).

1918 - Modifica del Anexo Único del Dto. Nº 69/15, la denominación de la Dirección General de Asesoría y Capacitación y de la Dirección de Asesoría y Capacitación, las que pasarán a denominarse Dirección General de Administración Normativa y Dirección de Administración Normativa, respectivamente; acepta la renuncia del Auditor General - Código CRG - en la Dirección General de Control y Administración Contable y le asigna en la planta funcional de la Contaduría General de la Provincia la función de Auditor Mayor de la Dirección de Administración Normativa; asigna funciones de Auditor General en la Dirección General de Control y Administración Contable y de Auditor Mayor en la Dirección Control Contable; reencasilla y designa personal; asigna puntos por función de Auditor A y C en el Padrón de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia; asigna funciones de Auditor Mayor en la Dirección de Rendiciones y de Auditor General de la Dirección General de Gastos e Inversiones, en la Dirección Licitaciones y Concursos y en la Dirección de Rendiciones y Contable; asigna

un puesto Ayudante B; transforma las funciones aprobadas por Decreto N° 1004/13 al personal de la Contaduría General de la Provincia que se detalla en el Anexo Único del presente decreto, y reasigna los puntos establecidos conforme a lo normado en el Art. 29 de la Ley 2265.

1920 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia, por no haber tomado posesión en las categorías indicadas, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente norma; designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia y asigna las Categorías Políticas, a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma.

1921 - Otorga a la Municipalidad de Las Ovejas un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos incurridos en el presente año derivados del mantenimiento de la Residencia Estudiantil de dicha localidad.

1922 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar los gastos de conclusión de las obras de adecuación de los talleres de la EPET N° 12, correspondiente a las obras de adecuación del inmueble, sito en calle Berta Koessler N° 150 del Barrio Vega Mapu de la citada localidad.

1923 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Añelo; proveniente del Acta Acuerdo Transaccional firmado con Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina, para la realización de la obra asignada en el Anexo I del Dto. Provincial Nº 2365/15, denominada: Playón Deportivo.

1924 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Las Lajas proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el área “La Escalonada” y “Rincón La Ceniza”, para la contratación del tendido de fibra óptica y la compra e instalación de cámaras de seguridad en la ciudad.

1925 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el área “La Escalonada” y “Rincón La Ceniza”, para la realización de la obra denominada: Sala Velatoria.

1926 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Aigo, destinado a la construcción de una planta de tratamiento de efluentes y la provisión de agua con procesos de clorado y ozonización en tanque de reserva; aprueba el tenor del convenio a celebrar, que como Anexo Único forma parte del presente Dto., y faculta al Sr. Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

1927 - Otorga un Aporte No Reintegrable a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente norma, con destino a la construcción del Hito de Acceso e Identificación de cada localidad.

1928 - Otorga en el marco del Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, un Aporte Extraordinario “Bono Navideño”, correspondiente al mes de diciembre de 2016.

1929 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., a abonarse durante el mes de diciembre de 2016; aprueba el tenor del convenio que como Anexo Único forma parte del presente Dto., a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa citada.

1930 - Aprueba el tenor del Convenio que forma parte del presente Dto. como Anexo Único, mediante el cual se instrumenta la devolución de los Aportes Reintegrables oportunamente otorgados por la Provincia del Neuquén al I.S.S.N., conforme Dtos. N$^{ros.}$ 1400/13, 1860/13, 2147/13, 075/14, 246/14, 483/14, 665/14, 857/14, 1255/14, 1764/14, 2429/14, 2624/14, 058/15, 245/15, 615/15, 848/16, 1056/16 y 1268/16.

1931 - Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y los Delegados Gremiales de ATE y UPCN, conforme el Acta Acuerdo N° 003/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma; establece el pago por única vez en forma excepcional de una compensación extraordinaria, de carácter No Remunerativo y No Bonificable, en concepto de “ropa de trabajo”, a favor de todo el personal convencionado bajo la Ley 2939 detallado en el Anexo II, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1932 - Modifica el Art. 3° del Dto. N° 0681/16.

1933 - Designa a partir de la toma de posesión del cargo en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a las personas detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Dto., en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en dependencias de la mencionada Subsecretaría.

1934 - Convalida la Resolución del Directorio del EPAS Nº 694/16 del 19 de diciembre de 2016, a través de la cual se aprueba el Acta de la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2944, que fija los criterios para el corrimiento de nivel al inmediato superior de los trabajadores del Ente y que forma parte del presente como Anexo I; aprueba la recategorización de los agentes del EPAS, comprendidos en el Anexo I del Acta de la CIAC, que forma parte integrante del presente Dto., al nivel inmediato superior del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

1935 - Convalida la Resol. Nº 808/16 emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; convierte cargos; designa en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2904 - Título II - Capitulo 1.1., último párrafo.

1936 - Da de baja el contrato de locación de servicios a plazo fijo del Sr. Elvio Daniel Luque, en la Subsecretaría de Salud; transfiere y convierte cargos; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales de los Hospitales Plottier, Las Coloradas y Villa La Angostura; convierte cargos; transfiere y transforma Puestos; asigna puestos a agentes de la Subsecretaría de Salud; designa agentes en Centros Asistenciales; crea puestos en las Plantas Funcionales de los Hospitales Centenario y Cutral Có - Plaza Huincul y asigna puestos a los agentes que en cada caso se especifica.

1937 - Deja a cargo del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, entre los días 2 y 16 de enero de 2017, al Ministro de Producción y Turismo, Ing. José Brillo, con motivo de la licencia ordinaria de su titular.

1938 - Declara de Interés Provincial la competencia de trail running denominada “Caviahue Trail”, a realizarse el día 04 de febrero de 2017 en la localidad de Caviahue.

1939 - Rectifica en el Dto. Nº 1876/15 la categoría consignada en todos los artículos en los que se menciona a la agente Paola Alejandra Comellas, siendo correcta la categoría FUC.

1940 - Autoriza y aprueba la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Licenciado Julio César Alonso, en el ámbito de la Dirección General de Estudios de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; aprueba el tenor del contrato y faculta al Sr. Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos a suscribirlos en nombre y representación del citado Ministerio.

1941 - Autoriza al presidente de la Comisión de Fomento de Los Catutos a formalizar la renovación de los Contratos Administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma.

1942 - Da de baja en la Planta Política a las personas detalladas en el Anexo I y que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos, categorías y bonificaciones del Art. 34 de Ley 2265; crea los cargos y categorías que se detallan en el Anexo II de la presente norma legal en el ámbito de la Secretaría General y designa en la Planta Política, a las personas detalladas en el Anexo II de la presente Norma Legal, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica y asigna el adicional establecido en el Art. 34 de la Ley 2265; otorga a favor de los agentes que se detallan en el Anexo III las bonificaciones del Art. 34 de Ley 2265.

1943 - Convierte una Categoría OP2 en una Categoría TC 1, sujeta a las modificaciones en las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016; reencasilla al agente Fernando

Rubén Jara en la Categoría del Agrupamiento Técnico - Nivel I - TC1.

1944 - Convalida la Resol. Nº 0700/16 emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; convierte cargos y transforma en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Vialidad un puesto de Conductor de Obras de Conservación (TCS) en un puesto de Inspector de Obras de Conservación de Rutina (TNO), y un puesto de Ayudante de Estudios y Proyectos (TEP) en un puesto de Laboratorista (TLA); aprueba el encasillamiento de los trabajadores de la Dirección Provincial de Vialidad que se incorporan en el Anexo Único del presente.

1945 - Modifica en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas aprobada por Dto. Nº 0884/13, la dependencia asignada a la agente Lidia Noemí Palominos Matia, Categoría OSA, Planta Permanente, función administrativa calificada - AAC, quien prestará funciones en el Registro Civil de la localidad de Añelo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1946 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero Colipi José Miguel, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3, A-2-4 y C-2-11 del "R.R.D.P." Ello en aplicación de los Arts. 13, inciso 3) y 56 inciso b) de la Ley 715.

1947 - Aprueba en todos sus términos el modelo de Acuerdo Transaccional a celebrarse por el Fiscal de Estado en representación de la Provincia del Neuquén y el Sr. Walter Emilio Parra, en el marco del expediente judicial caratulado: "Parra Walter Emilio c/Provincia del Neuquén s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expte. N° 504858/2014), en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, que como Anexo Único forma parte del presente.

1948 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Betsabé Benítez, contra el Dto. Nº 0017/2016, que dispuso su retiro obligatorio en el marco del régimen jurídico para los agentes de la Policía Provincial.

1950 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Alfredo Yahvhe Tanuz, mediante el cual impugna y plantea la inconstitucionalidad del Dto. Nº 2400/15.

1952 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por Arven SRL contra el Dto. N° 1582/13 de fecha 05 de septiembre de 2013.

1953 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por Gabriela Cristina Careta, mediante el cual solicita la reincorporación a las fuerzas policiales y se declare la nulidad del Dto. Nº 1088/11.

1954 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa PCC SRL, mediante el cual solicita se reconozcan, liquiden y abonen los trabajos y mayores erogaciones producidas en la obra denominada: Movimiento de Suelos Predio denominado 127 Has., Neuquén Capital.

1955 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Juan Carlos Piovacari, contra la Resol. Nº 657/10 del I.P.V.U..

1957 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Luis Castañón, mediante el cual solicitó se revoquen las Disposiciones Nº 073 ST 2013 y 263 ST 2013, dictadas por la ex Subsecretaría de Tierras y la Resol. Nº 032/2014 del ex Ministerio de Desarrollo Territorial.

1958 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Larrazábal Néstor Orlando mediante el cual solicita la revocación del Dto. N° 2510/15 que rechazó su reclamo por daños y perjuicios.

1959 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo solicitado por los Sres. Armando Sifuentes; Carlos Leiva; Luis Arturo Troncoso; Carlos Fernando Tejada; Sofanor Parada; José Luis Moreno; Marcelo Fabián Gómez; Julián Donato Ruíz; María Inés Faundez; Luis Humberto Amaza; Hugo David Maldonado;

Gustavo Horacio Querci y Mario Ángel Ramírez Verdum, por el cual solicitaban el reajuste y la recomposición de las remuneraciones mediante un incremento del 65% y el pago de las diferencias de haberes.

1960 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto contra la Resol. Nº 1410/13 del I.P.V.U., que rechazó el reclamo incoado por la ciudadana Beatriz Graciela Meliqueo, a efectos de que se establezca plazo legal para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicho organismo respecto a la construcción de una vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

1961 - Incorpora a la estructura de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección Provincial de Enlace Institucional, Nivel AP6 y la Dirección General de Enlace Técnico, Nivel FS1, a partir de la firma del presente decreto; designa en la Planta Política de la citada Subsecretaría en los puestos y categorías que en cada caso se consigna, a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma.

1962 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 23 de diciembre del año en curso a las 14:20 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el Sr. Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1963 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 23 de diciembre de 2016 a las 21:32 horas.

1964 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia y asigna los adicionales establecidos en el Art. 34 de la Ley de Remuneraciones que se consigna, a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma.

1965 - Incorpora a la estructura de la Subsecretaría de Asuntos Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, con dependencia del Sr. Subsecretario la Coordinación General, Nivel AP5-CCO y la Dirección de Gestión Administrativa - Nivel FS2, dependiente de la mencionada Coordinación, a partir de la firma del presente Dto.; designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Asuntos Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a las personas consignadas en el Anexo Único de la presente norma.

1966 - Modifica el Departamento de Ingeniería de la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura; asigna funciones de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830; deja sin efecto designaciones en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas; designa en la planta eventual de la mencionada Subsecretaría, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente; deja a cargo del Departamento Auditoría Técnica dependiente del Consejo Provincial de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura; incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, el Departamento de Coordinación Cartográfica con dependencia directa de la citada Dirección Provincial, y designa en el cargo incorporado; designa en la Planta Política del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo II de la presente norma; da de baja designaciones en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura; designa a los agentes que se detallan en el Anexo III de la presente norma, en la planta política de la citada Dirección General de Recursos Humanos y asigna la bonificación por “Responsabilidad jerárquica y mayor disponibilidad” prevista en el Art. 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones; modifica la designación de un agente en Planta Política del Ministerio de Economía e Infraestructura; asigna/modifica y da de baja el adicional por “Responsabilidad jerárquica y mayor responsabilidad”, previsto en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones, otorgado oportunamente a los agentes citados en el Anexo IV de la presente norma; designa en la planta política de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecreta-

ría de Hacienda; acepta renuncia, y designa en Planta Política de la Subsecretaría de Hacienda y asigna la función de Asesor Técnico de Finanzas en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1967 - Acepta la renuncia y da de baja del cargo, a la Profesora Stela Mary Ana Ambrosio, a su cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación.

1968 - Designa Presidente del Consejo Provincial de Educación a la Prof. María Susana Ferro, a partir del día 26 de diciembre de 2016.

1969 - Dispone la cesación de los servicios del agente Narvaez Ariel para pasar a situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Art. 14 inciso l) de la Ley 1131 y Art. 29 Apartado IV - A) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales.

1972 - Autoriza los llamados a Concursos de Ingresos para cubrir el cupo de vacantes del Plantel Básico del EPEN, generadas a partir de la jubilación, renuncia y/o reubicación de agentes y en el incremento de exigencias operativas, a cubrir mediante la aplicación de Concurso de Ingreso (Título III; Capítulo I; Art. 1.6; Capítulo 5 y Anexo IV del C.C.T.) o Contrato Transitorio (Título I; Capítulo II; Art. 2.4. del C.C.T.), según corresponda, en función de necesidades de servicio y de acuerdo a las previsiones detalladas en el Anexo Único que forma parte del presente Dto..

1974 - Transfiere y convierte cargos presupuestarios; designa en la planta permanente del Entre Provincial de Agua y Saneamiento en los agrupamientos, niveles y puestos de trabajo que correspondan en cada caso, a los agentes que figuran en el Anexo Único en las Gerencias Generales del citado organismo.

1975 - Promulga la Ley 3034.

1976 - Promulga la Ley 3035.

1977 - Promulga la Ley 3036.

1978 - Promulga la Ley 3040.

1979 - Promulga la Ley 3041.

1980 - Promulga la Ley 3042.

1981 - Promulga la Ley 3044.

1982 - Promulga la Ley 3047.

1983 - Promulga la Ley 3050.

1984 - Promulga la Ley 3053.

1985 - Rectifica el Art. 2º del Dto. Nº 0823/16 y modifica la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, por la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Turismo; rectifica el Art. 3º del Dto. Nº 0823/16 y modifica la imputación de la Partida del Presupuesto General Vigente.

1986 - Rectifica el Art. 3º del Dto. Nº 0824/16 y modifica la imputación de la Partida del Presupuesto General Vigente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Celestina - Baritina denominado “Aquiles” **- Expediente N° 5912-000291/2013**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 221 Has., 85 As.. Titular: Gret Luis E. S.A.. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Gret Juan Carlos, con domicilio real y legal en la calle Etcheluz N° 746 de la ciudad de Zapala, en representación de la firma Minera Luis E. Gret S.A., ante Ud. se presenta y dice: 1) Que habiendo descubierto mineral de segunda categoría Celestina-Baritina, sobre lo que se presume la beta o manto, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de “Aquiles”. 3) Que el punto de descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: X= 5780581 e Y= 2413700. 4) Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado comprendido entre los vértices 1 y 2 1.064,54 m. con Az.= 90°, su lado entre V2 y V3 2.032,26 mts. con Az.= 180°, su lado entre

V3 y V4 2.100,25 m. con Az.= 90° y su lado entre V4 y V5 1.905,09 m. con Az.= 180°, su lado entre V5 y V6 3.164,78 m. con Az.= 270°, su lado entre V6 y VI 3.937,35 m. con Az.= 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: VI X= 5.782.490,33 e Y= 2.413.019,29; V2 X= 5.782.490,33 e Y= 2.414.083,82; V3 X= 5.780.458,07 e Y= 2.414.083,82; V4 X= 5.780.458,07 e Y= 2.416.184,07; V5 X= 5.778.552,98 e Y= 2.416.184,07; V6 X= 5.778.552,98 e Y= 2.413.019,29. Se acompaña croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible con un sello que dice: P/Luis E. Gret S.A., Juan Carlos Gret, Presidente. Recibido en mi oficina hoy 05 de mar. de 2013 - de 2000; 10 horas, 30 minutos, acompaña croquis y muestra legal 007. Fdo. Marcos Demian Saccocia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de octubre de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/36 del Expte. N° 5912-000291/2013. La superficie de 221 Has., 85 As., resultante para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, denominada “Aquiles”, tramitada bajo Expediente N° 5912-000291/2013, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote Oficial 25, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.780.581 e Y= 2.413.700. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.782.490,33 e Y= 2.413.019,29, sus lados miden: Al Norte con 1.064,53 metros de longitud hasta el vértice VI de Coordenadas X= 5.782.490,33 e Y= 2.414.083,82. Al Este con 2.253,08 metros de longitud, hasta el vértice V2 de Coordenadas X= 5.780.237,25 e Y= 2.414.083,82. Al Sur con 1.064,53 metros de longitud, hasta el vértice V3 de Coordenadas X= 5.780.237,25 e Y= 2.413.019,29. Al Oeste con 2.253,08 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Queda excluida la totalidad de la superficie de la mina que se tramita por Expte. N° 13961/1990, denominada “El Tatú I”. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 221 Has., 85 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, tramitado por el Expte. N° 5912-000291/2013, se ubica en nuestra cartografía dentro de la Zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 221 Has., 85 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-011-6437-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 33 R.P.I., Fs. 34/35 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 221 Has., 85 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Chorriaca. Parque eólico Chorriaca Área 1. Se adjunta copia del plano en original y copia del plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de noviembre de 2016. Atento al estado de autos, por Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Director Legal. FMI. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre de 2016. Registro Número Veinticinco (25). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 29-12-16 y 06-01-17

Manifestación de Descubrimiento de Baritina denominado “Fran” - **Expediente N° 5912-000488 - Año 2014** - Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 14 Has.. Titular: González Oscar Horacio. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, Minero, soltero, con domicilio

real y legal en Trannack 1.057, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que viene a manifestar un descubrimiento de Baritina, que se denomina “Fran”. La muestra que se acompaña, se extrajo de las Coordenadas X= 5.726.721 e Y= 2.338.695. El área de indisponibilidad se demarca según VNE X= 5.727.040 e Y= 2.389.350; VSE X= 5.726.840 e Y= 2.389.350; VNO X= 5.726.850 e Y= 2.288.650 y el VSO X= 5.726.650 e Y= 2.388.650. Se encuentra en terrenos no labrados ni cercados y que pertenecen a la Comunidad Mapuche Cheuquel, con domicilio en Mallén de los Caballos. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible sin aclaratoria. Recibido en mi oficina, hoy 03 de feb. de 2014 a las 08 horas 00 minutos. Cargo N° 301. Muestra Legal N° 076, sellado. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2016, corresponde la presente a Fs. 1/16 del Expte. 5912-000488/2014. La superficie de 14 Has., resultante para el área de indisponibilidad de Baritina, denominada “Fran”, tramitada bajo Expte. N° 5912-000488/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote Oficial 14, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.726.721 e Y= 2.388.695. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.726.850 e Y= 2.388.650, sus lados miden, al Norte con 725,33 metros de longitud hasta el vértice V1 de Coordenadas X= 5.727.040 e Y= 2.389.350. Al Este, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V2 de Coordenadas X= 5.726.840 e Y= 2.389.350. Al Sur, en una parte con 725,33 metros de longitud hasta el vértice V3 de Coordenadas X= 5.726.650 e Y= 2.388.650. Al Oeste, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 14 Has., solicitadas para el área de Indisponibilidad de Baritina, denominada “Fran”, tramitado por el Expte. N° 5912-000488/2014, se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - D. 1182/87, según el siguiente detalle: 14 Has., ubicadas dentro del Lote C1 que es parte del Lote Oficial 14, Sección XIV del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0421-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con reserva a favor de la Comunidad Mapuche Cheuquel, mediante Decreto N° 452/05 (Oficios obrantes a Fs. 9/11 R.P.I. 15, Subsecretaría de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 14 Has., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Comunidad Mapuche Cheuquel. Se adjunta copia del plano en original y copia del plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. DMA - JCM. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director. Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de junio de 2016. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe, los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tome razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del Yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal, fmi. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 11 de octubre del 2016. Registro Número veintiuno (21). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 29-12-16 y 06-01-17

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Oro Diseminados, denominado “Tito III” - **Expediente N° 2606, F° 125, Año 2005**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Hierro y Oro Diseminados, viene a realizar la siguiente manifestación: 1. La muestra legal que se acompaña corresponde a una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y se extrajo de las coordenadas: X= 5.696.585 e Y= 2.346.927. 2. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de coordenadas X= 5.700.000 e Y= 2.343.000, desde aquí se medirán 6.000 mts. al Este, luego 5.000 mts. al Sur, 6.000 mts. al Oeste y cerrando con 5.000 mts. al Norte. 3. Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento “Tito III”. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de enero del dos mil cinco, ocho horas. Cargo N° 005. Muestra Legal N° 005. Sellado de $28. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de julio de 2015. La superficie de 3.000 Has., para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Hierro y Oro Diseminado, denominada “Tito III”, solicitada por Expte. N° 2606/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14, 16, 15, 18 y 25, Zona Andina B del Departamento Aluminé de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.696.585 e Y= 2.346.927. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 m. con Az. de 90° y los menores 5.000 m. con Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.700.000 e Y= 2.343.000. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87 ... este sector informa que ..., según el siguiente detalle: 120 Has., 27 As., ubicadas en el remanente del Lote 18, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5062-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 92/93 D.P.C., 89/91 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 388 Has., 28 As., ubicadas en el Lote 16, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5259-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 97/98 D.P.C., 55 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 120 Has., 46 As., ubicadas en el Lote 15, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5259-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs.97/98 D.P.C., 55 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1286 Has., 07 As., ubicadas en el Lote 14, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5354-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 82/83 D.P.C., 78/80 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 796 Has., 46 As., ubicadas en el remanente del Lote 25, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral12-RR-014-4853-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia de Neuquén (Oficios obrantesa Fs. 108/109 D.P.C., 105/107 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 199 Has., 83 As., ubicadas en el Lote A que es parte del Lote 25, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-4754-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta a la firma B.B.I.T., CUIT N° 33-707958562-9 (Oficios obrantes a Fs. 102/103 D.P.C., 99/101 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 88 Has., 62 As., ubicadas en el Lote MA, parte del Lote 14, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5659-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 87/88 D.P.C., 84/86 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 3.000 Has. en terrenos

de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Dirección Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de septiembre de 2015. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala, 29 de septiembre del 2015. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-01-17

Edicto de Pedido de 1 Pertenencia. Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada “La Greda Oeste”, tramitada por **Expediente N° 3452-250/2007**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Objeto: Declara labor legal. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8 de Las Lajas y legal en Trannack 1.057 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las coordenadas X= 5.845.658 e Y= 2.362.396. Se solicita una pertenencia. Vértice VNO: X= 5.846.051 e Y= 2.361.359; VNE: X= 5.846.051 e Y= 2.362.785; VSO: X= 5.845.351 e Y= 2.361.359; VSE: X= 5.845.351 e Y= 2.362.785. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: “Oscar Horacio González”. Recibido el 14 de octubre de 2011 a las 11:11 horas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2013. La superficie de 99 Has., 82 As., solicitadas para la pertenencia correspondiente a la Mina de Hierro y Cobre Diseminado, denominada “La Greda Oeste”, tramitada por Expediente N° 3452-000250/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.845.658 e Y= 2.362.396. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, el cual se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.846.051 e Y= 2.361.359; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 1.426 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este, con 700 metros de longitud y un azimut de 180°. El lado Sur, con 1.426 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte con 700 metros de longitud y una azimut de 0°, hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 99 Has., 82 As.. La labor legal se encuentra en esta Pertenencia N° 1 ... Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Directora de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de noviembre de 2016. ... Atento al estado de autos, publíquese edictos de pertenencia tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53 y 81 del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 ídem) ... Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. María Alicia García, Directora Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-01-17

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. María Alicia García, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 6 de marzo de 2017 a las diez horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de: s/Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado - Mina: “C° Cochico II”, **Expediente N° 2667, Año 1998**, cuya titularidad es de González Oscar Horacio, con una superficie de 600 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXIX del Departamrto Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese

por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-01-17

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3452-0056/2006. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Departamento Ubicación: Chos Malal - Ñorquín. Observaciones: Resolución N° 47/2016 del 03/03/2016.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación. Escribanía de Minas.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-01-17

"Expedientes con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 4802-00011/2008. Nombre Yacimiento: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 398/2016 de fecha 21/11/2016.

Expediente N° 4802-00014/2008. Nombre Yacimiento: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 399/2016 de fecha 23/11/2016.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación. Dirección Escribanía de Minas.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-01-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental, Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Oberholzer Mario Nicolás, con domicilio real en Lote 207 de Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y legal en calle Primera Junta y Ejército Argentino, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel. (02942) 421106 - (02942) 15525798, correspondiente a la Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal, de mineral de 3ra. categoría áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 5912-000844/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 5912-000844/2015-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1230-0000 en la Sección XXVIII del Lote Oficial 23, Fracción D en la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94: VNO: X= 5.732.936,00 e Y= 2.485.010,00; VNE: X= 5.732.936,00 e Y= 2.486.010,00; VSO: X= 5.732.436,00 e Y= 2.485.010,00; VSE: X= 5.732.436,00 e Y= 2.486.010,00, abarcando 50 hectáreas en campos de Propiedad Fiscal en el Departamento Añelo en la Provincia del Neuquén. Si se accede desde la ciudad Añelo por la Ruta Provincial N° 17 en sentido Suroeste, circulando 17 Km. hacia el Dique Portezuelo, en donde se llega al cruce entre la Ruta Provincial N° 1 de ripio, por esta última, se debe tomar hacia el Oeste en dirección a Paso de Indios y circular 21 kilómetros para acceder a mano izquierda a la Cantera de Áridos. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer árido mediante el método a cielo abierto, para luego ser clasificado y comercializado . La extracción se realizará en primera instancia para los próximos 2 años, con centro en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: X= 5.732.498 e Y= 2.485.448, afectando una superficie rectangular de 250 m.x150 m. con una

potencia de 1,20 metros a cielo abierto de gravas, arenas, material árido de gravas, arenas, calcáreos y material árido como finalidad del abastecimiento de la demanda de áridos de diferentes características, que irá a las operaciones de las firmas estatales o privadas en la zona de Añelo, especialmente en el área denominada Mangrullo; con maquinaria vial topadora, y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con pala cargadora el material a camiones batea con destino punto de comercialización. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 28 de diciembre de 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-01-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental, Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Oberholzer Mario Nicolás, con domicilio real en Lote 207 de Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y legal en calle Primera Junta y Ejército Argentino, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel. (02942) 421106 - (02942) 15525798, correspondiente a la Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal, de mineral de 3ra. categoría, áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 5912-000842/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 5912-000842/2015-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del lote privado bajo Nomenclatura Catastral N° 10-RR-20-6273-0000, Matrícula del RPI N° 875, Lotes 10, 11 y parte del Lote 14 de la Sección XVIII en la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94: VNO: X= 5.637.813,00 e Y= 2.446.339,00; VNE: X= 5.637.813,00 e Y= 2.447.339,00; VSO: X= 5.637.313,00 e Y= 2.446.339,00; VSE: X= 5.637.313,00 e Y= 2.447.313,00, abarcando 50 hectáreas en campos de propiedad privada en el Departamento Picún Leufú en la Provincia del Neuquén. Se accede al lugar, partiendo de la localidad de Picún Leufú y transitando 30 Km. por la Ruta Provincial N° 20 en dirección a Paso Aguerre, dentro del Departamento Picún Leufú en la Provincia del Neuquén, para acceder a mano izquierda a la Cantera de Áridos. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer árido mediante el método a cielo abierto para luego ser clasificado y comercializado. La extracción se realizará en primera instancia para los próximos 2 años, con centro en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: X= 5.637.616 e Y= 2.447.073, afectando una superficie rectangular de 200 m.x100 m., con una potencia de 1,20 metros a cielo abierto de gravas, arenas y material árido como finalidad del abastecimiento de la demanda de áridos de diferentes características, que irá a las operaciones de las firmas estatales o privadas en la zona de Picún Leufú; con maquinaría vial topadora, y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con pala cargadora el material a camiones batea con destino punto de comercialización. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 28 de diciembre de 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-01-17

CONTRATOS

LONQUEO S.R.L.

Designación Socio Gerente

Por Acta N° 41 de fecha 02 de junio de 2016, realizada a las 10:00 hs., en la sede social ubicada en calle Río Neuquén N° 148, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, los Sres. socios de LONQUEO Sociedad de Responsabilidad Limitada; Llambi Rosana Eva, D.N.I. N° 13.665.188 y el Sr. Cimolai Daniel Valentín, D.N.I. N° 13.456.239, que representan el 100% del capital, resuelven por unanimidad que se renueve a Llambi Rosana Eva en el cargo de Gerente, desde el 10 de junio de 2016 hasta el 09 de junio de 2018.

1p 06-01-17

ELECTROCONTROL S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 2 de fecha 15 de enero de 2016, los socios Bernardo Alejandro Tapia Garcés, DNI 92.455.099 y Mariano Raúl Diocares, DNI 24.581.236, de Electrocontrol S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 2016, N° 107, Folios 787/809, Tomo IV S.R.L., Año 2016, notifican el cambio de domicilio de la sede social de la sociedad a calle Las Violetas N° 1.170, Piso 8, Oficina 804 de la ciudad de Neuquén; en el mismo acto el señor Bernardo Alejandro Tapia Garcés, renuncia a su cargo de socio Gerente de Electrocontrol S.R.L., la cual es aceptada por la totalidad de los socios. El señor Mariano Raúl Diocares, es designado socio Gerente de Electrocontrol S.R.L., por un período de tres años. Además por instrumento privado de fecha 15 de enero de 2016, celebrado en la ciudad de Neuquén, los señores socios: Bernardo Alejandro Tapia Garcés y Mariano Raúl Diocares, resuelven: Modificar el artículo décimo tercero: Designación del socio Gerente del contrato social de Electrocontrol S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Tercero: Designación del socio Gerente: Se conviene en este acto designar socio Gerente al Sr. Mariano Raúl Diocares, por un período de tres años en un todo y de acuerdo con lo estipulado en el presente Estatuto. Asimismo, el Gerente designado firma el pagaré en garantía por $10.000,00, dispuesto en el Artículo Séptimo a favor de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora, Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “Electrocontrol S.R.L. s/Inscripción de Renuncia, Designación de Gerente, Modificación del Artículo Décimo Tercero (Designación de Gerente) y Cambio de Dirección de Sede Social”, (Expte. 22850/16). Neuquén, 27 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-01-17

ARCOMET S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/12/2016, Hebe Silvana Castaño, nacida el 22 de diciembre de 1959, DNI N° 13.970.603, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Rubén Ameglio, DNI N° 13.254.125, de profesión Docente, domiciliada en Mar Caribe y Mar Argentino, Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Nicolás Eduardo Ameglio, nacido el 22 de diciembre de 1981, DNI N° 29.418.372, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en los Crisantemos N° 113 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, deciden modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con estos, pudiendo contratar a tal efecto con empresas públicas, privadas y/o mixtas de orden nacional, provincial o municipal, las siguientes actividades: A) Construcciones Civiles e Industriales: Mediante la construcción y dirección de obras públicas o privadas, refacciones de toda clase de edificios y la realización y modernización de cualquier tipo de instalaciones edilicias, ya sea comerciales o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades. B) Metalúrgica: Mediante la elaboración y maquinación de metales ferrosos o no ferrosos, la trafilación y rectificación

de hierros y aceros, la mecanización de productos elaborados y herramientas, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes, importadores o exportadores. C) Servicios: Mediante el alquiler de casillas, trailers y rodados y la prestación de servicios de mantenimiento de obras civiles y mecánicas, proyecto, cálculo y dirección de obras aludidas. D) Alquiler de Máquinarias: Mediante la locación de herramientas, equipos y máquinas de los tipos empleados para construcción. E) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. F) Instalaciones Eléctricas: Planificación, construcción, instalación y mantenimiento de redes eléctricas, planteles de exterior y posteo, ya sean públicas o privadas; fabricación, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de equipos, materiales, herramientas, partes, repuestos para la realización de redes de energía eléctrica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. La propuesta del socio es aceptada por unanimidad. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Arcomet S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Cláusula Cuarta (Objeto)", (Expte. N° 22897/16). Subdirección, 27 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogant, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-01-17

DEPÓSITO FISCAL Y ADUANERO DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 12 de junio de 2015 y por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 12 de diciembre de 2016, de Depósito Fiscal y Aduanero del Neuquén S.A., con sede social en Luis Huergo N° 3.450 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad aprobar los siguientes documentos: Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, carátula, notas y anexos complementarios, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 2, cerrado el 31/12/2014, tal como se encuentran transcriptos en los libros contables rubricados y renovar los cargos del Directorio que han cumplido su plazo, por lo cual en forma unánime se renueva el cargo del Sr. Claudio Ernesto Urcera, como Director titular y Presidente y la Sra. Muguerza Natalia Marianela, como Directora suplente. Asimismo, presentes en este acto los Directores designados ratifican la aceptación del cargo y todos ellos denuncian el domicilio especial del Art. 256 de la Ley 19550 y Modificatorias en calle Luis Huergo N° 3.450 de Neuquén Capital.

1p 06-01-17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 14/2016
UPEFE - UCP

En el marco de la Resolución Consejo Federal de Ecuación N° 279/2016 de mejora de las condiciones de la infraestructura física educativa de las instituciones de Educación Técnico Profesional.

Objeto: Construcción del Edificio EPET Nº 22 Centenario - INET.

Presupuesto Oficial: $88.457.317,86 (pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos diecisiete con 86/100), valores a octubre de 2016.

Garantía de Oferta Exigida: $884.573,17 (pesos ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y tres con 17/100).

Recepción de Ofertas: 20/02/2017 hasta las 10:30 hs..

Lugar de Recepción: Mesa de Entradas UPEFE, calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 20/02/2017 - **Hora:** 11:00.

Lugar de Apertura: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 - Planta Baja.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100).

Consulta de Pliego: Contrataciones UPEFE - Santiago del Estero Nº 456 - Tel.: 0299-4495270.

Venta de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2017 de 09:00 a 15:00 hs., en Tesorería de la UPEFE, Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso.

2p 06 y 13-01-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública Nº 08/16
Expediente Nº 7702-002459/2016

Asunto: Mantenimiento y mejoramiento para el edificio e instalaciones del SUM del EPAS.

Presupuesto Oficial: $2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100).

Apertura: 16 de enero de 2017.

Hora: 09.00 hs..

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100). Departamento Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495967.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495945.

Retiro de Pliegos: A partir del 04 de enero de 2017.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4430413, Neuquén Capital.

1p 06-01-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 13/2016

Pavimentación calles Bº Mercantiles calle Pilmaiquén e/Nahuel y Raqui, Raqui e/Pilmaiquen y Luan.

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación calles Bº Mercantiles calle Pilmaiquén e/ Nahuel y Raqui, y Raqui e/Pilmaiquen y Luan.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho en mts.
Pilmaiquen	Nahuel y Raqui	12,00
Raqui	Pilmaiquen y Luan	9,00

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo, se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 9 de enero de 2017 hasta el 7 febrero de 2017, inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 06-01-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contratación Directa por vía de excepción Año 2016

N °	Expediente	Alc.	Resolución N°	Fecha	Extracto	Empresa/Firma	Importe Total
1	7820-000016/16	16 al 23	03/16	04/01/2016	Adquisición combustible aeronaves Septiembre a Diciembre 2016	"YPF S.A."	$ 1.235.519,79
2	7820-000012/16	12 al 17	04/16	04/01/2016	Servicio Básico y remolque de las Aeronaves en los distintos Aeropuertos y Aeródromos del pais-Septiembre a Diciembre 2016	"INTERCARGO S.A.C"	$ 38.597,79
3	7820-000008/16	10 al 11	06/16	04/01/2016	S/Servicio de Telefonía celular Octubre – Diciembre 2016	"TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A."	$ 34.625,37
4	7820-000037/16	8 al 10	05/16	04/01/2016	Servicio de transporte en remis Agosto – Septiembre 2016	"DIAZ RICARDO JAVIER"	$ 46.201,00
5	7820-000342/16		54/16	24/11/2016	Servicio recorrida Hélices Aeronave Beechcraft B200 matricula LV-AXO	"AVIATION MAINTENANCE S.R.L."	$ 458.700,00
6	7820-000189/16		36/16	26/06/2016	Servicio mantenimiento, inspección 50hs/100hs/3 meses aeronave Bell 407 matricula LQ-BBR	"SERVICIOS HELICENTER S.A."	$ 189.389,93
7	7820-000197/16		43/16	26/07/2016	Servicio reparación novedades reportadas Aeronave Learjet 31 A matrícula LV-BDM	"PACIFIC OCEAN S.A."	$ 152.350,00
8	7820-000171/16		28/16	02/05/2016	Adquisición baterías Aeronave Learjet 31 A matrícula LV-BDM	"JFG AIRCRAFT S.R.L."	$ 185.923,76
9	7820-000036-82-123/2016		23/16	31/02/2016	Alquiler Vehiculo periodo diciembre 2015-marzo 2016	"SAROBE OMAR PRUDENCIO"	$ 84.000,00
10	7820-000013/16		22/16	22/03/2016	Contratación seguro integral automotores, maquinarias y Equipos marzo 2016 – marzo 2017	"SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA"	$ 113.914,00
11	7820-000110/16		35/16	22/06/2016	Contratacion seguro Aeronaves Bell 407 LQ-BBR, LearJet 31 A LV-BDM, B200 LV-AXO periodo 30/06/2016 al 30/06/2017	"SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	US$ 218.942,00
12	7820-000237/16	01/16	37/16	28/06/2016	Entrenamientom Teorico-Practico pilotos aeronaves LearJet 31 A LV –BDM – Beechcraft 200 LV-AXO	CAE SIMUFLITE INC	US$ 36.000,00
13	7820-000163/16		38/16	12/07/2016	Contratacion Seguro anual edificio aeroestación aeropuerto Aviador Carlos Campos Chapelco julio 2016-julio 2017	"SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	$ 140.880,57

1p 06-01-17

CONVOCATORIAS

PATAGONIA RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 2017 a las 21:00 horas, en su sede de Ciudad Deportiva de la ciudad de Neuquén, según Acta de CD del día 21/12/2016.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario (Art. 34 inc. a).

2) Tratamiento y aprobación de Estados Contables 2013 y 2014.

3) Elección y designación de los miembros de Comisión Directiva por el término de 3 (tres) años.

4) Elección y designación de los Miembros de Revisores de Cuentas por el término de 3 (tres) años.

Fdo. Juan Cruz, Secretario; Claudio Javier Alric, Presidente.

1p 06-01-17

ROYALRO S.A.
En Liquidación

Asamblea General Ordinaria

Mirta Susana Cunningham Glen, DNI N° 5.948.556, accionista de Royal Ro SA en Liquidación: Convócase por el término de cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de febrero del año 2017, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librada al efecto por un Banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término. La misma va a realizarse en el domicilio, sito en calle Ministro González N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.

3) Tratamiento de los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio N° 44 de Royal Ro SA en liquidación, finalizado el 31 de mayo de 2016.

4) Tratamiento de la propuesta de compra del Hotel Royal por la empresa Maca Construcciones.

5) Locación Hotel Royal, informe del Administrador.

6) Otorgamiento de autorizaciones necesarias para inscribir lo resuelto ante los organismos públicos y/o privados pertinentes. Neuquén, 26 de diciembre de 2016.

Fdo. Mirta Susana Cuningham Glen, Accionista

1p 06-01-17

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(Expte. 21544/2016), "Aravena Lidia Rosa y Aravena Raúl Antonio s/Rectificación de Partida"**, se ha solicitado se autorice judicialmente la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Lidia Rosa Aravena (DNI N° 12.650.823) y Raúl Antonio Aravena (DNI N° 4.622.044), debiendo quedar asentado el nombre de su madre como María "Lucía" Bravo, en lugar de María "Luisa" Bravo. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 21544/2016),

"Aravena Lidia Rosa y Aravena Raúl Antonio s/ Rectificación de Partida", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, en providencia que dice: "Chos Malal, 2 de noviembre del año 2016. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición, dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación. Secretaría de Familia, 11 de noviembre de 2016. Fdo. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

2p 02-12-16 y 06-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Alessi Olga Dalia s/Apremio", (Expte. Nº 434297/10)**, Sres./as. sucesores de Alessi Olga Dalia, DNI 10.787.239, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 29-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cerda Rosa s/Apremio", (Expte. Nº 409226/10)**, Sres./as. sucesores de Cerda Rosa, L.C. 0.716.453, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 29-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Campos Teresa Simona s/Apremio", (Expte. Nº 434863/11)**, Sres./as. sucesores de Campos Teresa Simona , DNI 2.386.967, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 29-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Saavedra Parada Bertila del Carmen s/Apremio", (Expte. Nº 441867/11)**, Sres./as. sucesores de Saavedra Parada Bertila del Carmen, DNI Nº 93.284.146, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 29-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén

Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Iseas Daniel Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 431438/10)**, Sres./as. sucesores de Iseas Daniel Antonio, DNI 5.215.510, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 29-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vera Florentina s/ Apremio", (Expte. Nº 499462/13)**, Sres./as. sucesores de Vera Florentina, L.C. N° 875.861, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 29-12-16; 06 y 13-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Fuentes José Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 19430/12)**, cita al Sr. Fuentes José Rolando, DNI 16.393.657, y/o sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zapata Juan s/Apremio", (Expte. Nº 23040/13)**, cita a Zapata Juan, D.N.I. 1.514.661 y/o sus sucesores, para que en plazo de 10 (diez) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 7 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cuevas Lisandro s/Apremio", (Expte. Nº 28102/14)**, cita a los sucesores del Sr. Cuevas Lisandro, M.I. Nº 1.508.845, y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quiñiñir Zulema s/Apremio", (Expte. Nº 23353/13)**, cita a sucesores de Quiñiñir Zulema, DNI 13.584.217 y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinosa Ascensión s/Apremio", (Expte. Nº 28313/14)**, cita a los sucesores de la Sra. Espinosa Ascensión, M.I. Nº 2.046.057 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/González Germán s/ Apremio", (Expte. Nº 434335/10)**, Sr./a. González Germán, DNI 13.667.698, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de noviembre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con domicilio sito en Boulevard Pascotto Nº 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Verdi de Schaefer Esther s/ Apremio", (Expte. Nº 1031/08)**, cita a la Sra. Verdi de Schaefer Esther, con último domicilio fiscal conocido en Cumelén I, Fracción 0 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente, y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 23 de noviembre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevard Pascotto Nº 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zwanjk Esteban s/Apremio", (Expte. Nº 988/08)**, cita a Zwanjk Esteban, LE 4.444.578, con último domicilio conocido en Lote 23, Mzna. V, Fracción A, Lote Pastoril 15 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo

apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 23 de noviembre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Parque Caviahue S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 427600/10)**, Sr./a. Parque Caviahue S.A., CUIT N° 30-62760018-2, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 04 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Palacios Luis s/Apremio", (Expte. Nº 436504/11)**, Sr. Palacios Luis, L.E. 7.530.891, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vejare Florentino s/ Apremio", (Expte. Nº 438942/11)**, Sres./as. sucesores de Vejare Florentino, DNI 7.297.950, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Torres Pedro s/Apremio", (Expte. Nº 489404/13)**, Sres./as. sucesores de Torres Pedro, DNI 12.321.506, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 3 de noviembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Inostroza José Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº 408582/10)**, Sres./as. sucesores de Inostroza José Lorenzo, LE 1.508.979, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); me-

diante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Villareal Carlos Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 488338/13)**, Sres./as. sucesores de Villareal Carlos Alberto, DNI 4.107.820, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de noviembre de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Juzgado Comercial 27- Secretaría N° 54

Com 24872/2016 SP Argentina S.A. s/Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° Piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 21.12.2016, se declaró abierto concurso preventivo de SP ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-58095186-0), en el cual ha sido designado Síndico el estudio Mendoza V. - Rudi C. y Asociados, con domicilio constituido en Montañeses 1823, 8° D, CABA (Tel. 47061022), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 3.04.2017 (Art. 32 Ley 24522). El infome individual del Síndico deberá presentarse el 18.05.2017 y el general el 3.07.2017. Se designa el 18.12.2017 a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 26.12.2017. Se libra el presente en los autos: **"SP Argentina S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 24872/2016)**, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016. Fdo. Diego Ricardo Ruíz, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Magdalena I.T. Focaccia, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Salica Jorge Oscar s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 421751/2010)**, emplaza al Sr. Jorge Oscar Salica, D.N.I. 31.399.555, para que dentro de diez días, contados a partir de la última publicación, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez. Neuquén, 03 de noviembre de 2016. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 06-01-17

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por la Sra. González Natividad del Carmen, para que comparezcan dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, en autos: **"González Natividad del Carmen s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 74232, Año 2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 16 de diciembre del año 2016. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 06-01 y 03-02-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Edicto de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 02.	BUSTAMANTE BERTILLO	GALLARDO MONICA GLADYS	CALLE REPUBLICA DE ITALIA Nº 4306. NQN. CAPITAL.	16998-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 03.	VAZQUEZ VAZQUEZ DAGOBERTO	VAZQUEZ OSCAR	CALLE PAIMUN Nº 584. NQN. CAPITAL.	17373-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 04.	BERON JOSE MANUEL	MALDONADO IRMA FESISA	Bº VILLA CEFERINO. CALLE DR. RAMON. MZA. Nº 112. CASA Nº 15. NQN. CAPITAL.	17372-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 05.	MATUS JOSE ABEL	URIBES BLANCA	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE PLANAS. CASA Nº 61. NQN. CAPITAL.	17793-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 09.	GARCIA SUSANA	BASAUL OMAR	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. MONOBLOCK "D 2" PISO 2º. NQN. CAPITAL.	17376-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 16.	FUENTES JORGE OMAR	FUENTES ANA ROSA	CALLE F.L. BELTRAN Nº 1615. NQN. CAPITAL.	17394-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 17.	BENITEZ EDUARDO JORGE	SANCHEZ ELSA	CALLE PICUN LEUFU Nº 755. NQN. CAPITAL.	17393-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 18.	ARRASCOYTA CARLOS	ARRASCOYTA ALBERTO	Bº COMODORO CARNAGHI. CALLE HUANQUERO Nº 5481. CASA Nº 6. NQN. CAPITAL.	18062-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 19.	CISTERNA-GARRIDO MARCIAL DARIO	CISTERNA NELSON GUMERCINDO	CALLE A. STORNI Nº 965. NQN. CAPITAL.	17066-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 23.	GUZMÁN JOSE ALFREDO	GUZMAN ROGELIO	CALLE MANUEL ESTRADA Nº 1866. 1º PISO. DTO. Nº 14. CIUDAD DE CIPOLLETTI. RIO NEGRO.	17419-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 24.	TAMBORINDEGUI RENE MARCELO	TAMBORINDEGUI RUBEN GERARDO	Bº MUNICIPAL. CALLE COLON. MZA. Nº 1. CASA Nº 6. NQN.CAPITAL.	17431-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 32.	LOPEZ SEBASTIAN	MUÑOZ ILDA ROSA	CALLE LIBERTAD Nº 1030. NQN. CAPITAL.	18231-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 37.	ORTIZ PARRA LILA DE LOURDES	CASAS RAUL	CALLE I. NORDENSTROM Nº 1034. NQN. CAPITAL.	17462-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 39.	NORAMBUENA APABLAZA MARGARITA DEL CARMEN	SOTO LUIS ADAN	Bº MELIPAL. MBK. Nº 114. DTO. Nº 185. NQN. CAPITAL.	17464-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 41.	PINILLA LIZAMA JOSE EDUARDO	PINILLA BLANCA GIORGINA	CALLE ANTARTIDA ARGENTINA Nº 1564. NQN. CAPITAL.	17450-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 43.	ARIAS BENEDICTO	ESPINOSA INES	Bº 1099 VIVIENDAS. TIRA Nº 18. DPTO. Nº 783. NQN. CAPITAL.	17467-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 48.	CONTRERAS AMALIA ROSA	MENDEZ JOSE ABEL	Bº SAN LORENZO NORTE. MZA. Nº 83. DUPLEX Nº 25. NQN. CAPITAL.	24678-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 49.	GORDILLO MARIO LUIS	GORDILLO ANDRES JULIAN	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE TRABAJADOR MUNICIPAL CASA Nº 189. NQN. CAPITAL.	17606-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 50.	RAMIREZ VICTOR MANUEL	RAMIREZ PATRICIA ALEJANDRA	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE C. CATEDRAL. Nº 2014. NQN. CAPITAL.	17852-1
MZA. 7 – TAB. 46–FOSA 1506.	FLORES CHAVEZ VICTOR A.	MERINO ANA JARA	Bº VILLA CEFERINO.MZA. 70. CASA Nº 7. NQN. CAPITAL.	11500-1

1p 06-01-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. Tres, sito en calle Leloir 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez; cita a todos los que quieran formular oposición, dentro de los 15 días desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248), en autos: **"Agostinelli Myrna s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 79207/16)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 06-01 y 03-02-17

El Juzgado Civil N° 6 de Neuquén, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, en autos: **"I.S.S.N. c/Alvial Jonathan Fulberto Raúl y Otro s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. 511615/2016)**, emplaza al Sr. Alvial Jonathan Fulberto Raúl, DNI 36.928.458, por el plazo de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 06-01-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Cuatro, Secretaría Única, con asiento de función en calle Almirante Brown 115 de esta ciudad de Neuquén; cita y emplaza a la demandada, sucesores de Panarella María, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: **"Garrido Leandro Jorge c/Sucesores de Panarella María s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 512154/2016)**, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Secretaría, 7 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-01-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Olmos José Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 69195, Año 2015)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Olmos José Oscar. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 06-01-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Ana Virginia Mendos, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Juana Balenzuela, DNI 4.761.346 a efectos que comparezcan en autos: **"Balenzuela Juana s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 514719/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 21 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-01-17

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Oscar Zanello, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Zanello Alberto Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 476136 - 2013)**. Publíquense por tres días. Secretaría, 7 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez; Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-01-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Diagonal Alvear N° 165 / Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Úni-

ca, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Balsimelli Reyes Luis Alberto, DNI 10.675.563, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: **"Balsimelli Reyes Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514887/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 06-01-17

El Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Novion Marcelo Gustavo, DNI N^{ro} 16.052.005, a efectos de que comparezcan en autos: **"Novion Marcelo Gustavo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N^{ro} 515173/16)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 23 días del mes de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 06-01-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Oscar Veiga, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan y hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"Veiga Jorge Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514592/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 22 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-01-17

Ana Virginia Mendos, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco y con domicilio en calle Almirante Brown N° 115, 1$^{er.}$ Piso de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Sánchez Máximiliano Nicolás, DNI 40.066.896, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Sánchez Nicolás Máximiliano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514334, Año 2016)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 15 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-01-17

La Jueza Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 6, sito en calle Brown 115 EP de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rostan Hilda Mabel, DNI 4.088.109, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Rostan Hilda Mabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514734/2016)**. Neuquén, 24 de octubre de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 22 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-01-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en Brown 115, entrepiso, en autos: **"Jorquera Virgilio Isidoro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515188/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Virgilio Isidoro Jorquera, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 22 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 06-01-17

‘ La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández Vicente Mario, DNI 11.248.118, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Fernández Vicente Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514772/2016)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 07 de octubre del año 2016. Publicación en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 16 de diciembre del 2016. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subgrogante.

1p 06-01-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Faustina Contreras, DNI F4.608.912, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **"Contreras Faustina s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nro. 514306/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Néuquén. Neuquén, 31 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Fdo Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-01-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Augusto Castro, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autos: **"Castro José Augusto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 513612/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 5 de diciembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 06-01-17

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Francisco Nicolás Brest, DNI 10.523.196, para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten en los autos: **"Brest Francisco Nicolás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 514925/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli. Juez. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 06-01-17

El Dr. Sebastián Villegas, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Com., Lab., Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, declara abierto el juicio sucesorio de Heredia Darío Hernán. Publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Heredia Darío Hernán s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 9388/2016)**. Fdo. Dr. Sebastián Villegas, Juez. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 06-01-17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, con asiento de funciones en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Alejandro Miguel Espejo, DNI 7.740.379, para que dentro de dicho plazo se presenten y lo acrediten en los autos: **"Espejo Alejandro Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514778/16)**. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. 28 de diciembre de 2016. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 06-01-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Dos, con asiento de funciones en calle Almirante Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Hilda Mora, DNI Nº 9.747.260, en autos caratulados: **"Mora María Hilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 515312/2016)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 26 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 06-01-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 1, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown Nº 115, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Alonso Mónica Silvia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Alonso Mónica Silvia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513395, Año 2016)**. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 21 de diciembre de 2016. Fdo. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 06-01-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **"Ferreyra Marcelo Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512087/2016)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ferreyra Marcelo Rubén. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Nqn, 11 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez; Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 06-01-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Baro Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21520/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Baro, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 4 de octubre del año 2016. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. Chos Malal, 1 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 06-01-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Saucedo Norma Beatríz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21515/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatríz Saucedo, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 20 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 06-01-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Juez, Secretaría Única, ubicado en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Auer Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514709/2016)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Auer Daniel. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 06-01-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, sito en calle Freire y Misiones, cita y emplaza por 30 días a todos aque-

llos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Anita Sousa y/o Anita Compte, DNI 9.732.968, a efectos de que comparezcan en autos: **"Carnero María Cristina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 62908/13)**. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Cutral-Có, a los 8 días del mes de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 06-01-17

AVISOS

La **Sucursal de Citibank N.A.** establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que a los fines previstos por la Ley 11867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia del Neuquén, la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Neuquén, M.T. Alverar 98, Neuquén. En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada Ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2.057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4.598, con domicilio en calle Viamonte 1.167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; horario de atención de 15 hs. a 18 hs., donde se solicita remitir las Notificaciones de Ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica). Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica). Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5p 16, 23, 29-12-16; 06 y 13-01-17

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 580

Neuquén, 21 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Artículo 32 de la Ley 671, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley 671, es facultad del Consejo Directivo fijar los Derechos de Inscripción en la Matrícula y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional;

Que en función de los constantes incrementos en los costos de la Institución, se resolvió efectuar un incremento del Derecho Anual de Ejercicio Profesional;

Que frente a los antecedentes de reducción del derecho acordado a los profesionales recién egresados, para facilitar su iniciación profesional, resulta prudente mantener dicha práctica en el sentido señalado;

Que al ser un Derecho Anual de Ejercicio Profesional, los profesionales que soliciten la baja de la matrícula con posterioridad a los tres primeros meses del año calendario deberán abonar la totalidad de la matrícula del correspondiente año. Únicamente para el caso de profesionales que inician el ejercicio profesional en el transcurso del año, se otorga el beneficio de cobro proporcional al Derecho Anual;

Que es función del Consejo velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle dentro de las pautas establecidas para la habilitación profesional;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para los profesionales matriculados en $3.600 (pesos tres mil seiscientos) el

Derecho Anual de Ejercicio Profesional, correspondiente al Ejercicio Económico de la entidad, que finaliza el 31 de mayo de cada año.
Establecer para los profesionales matriculados el pago obligatorio de $50,00 (pesos cincuenta), en concepto de Aporte al Fondo Solidario, de acuerdo a lo determinado por la F.A.C.P.C.E., como complemento del Derecho de Ejercicio Profesional. El citado valor queda sujeto a futuros cambios de cuota por parte de la F.A.C.P.C.E..

Artículo 2°: Fijar el Derecho de Inscripción de la Matrícula en un importe equivalente al 50% del Derecho Anual de Ejercicio Profesional, para las solicitudes que se presenten durante el año 2017.

Artículo 3°: Para aquellos profesionales cuyo diploma tenga una antigüedad menor de dos años aniversarios al momento de matricularse, el Derecho de Inscripción en la Matrícula y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional se fija en un 50% de lo establecido en los Artículos 1° y 2°, respectivamente. Este beneficio se mantendrá hasta que se superen los años de antigüedad del título. Los profesionales cuya antigüedad en el título sea menor a un año aniversario al momento de matricularse no pagan Derecho de Inscripción.

Artículo 4°: El Derecho fijado en el Artículo 2°, será abonado por única vez al otorgarse la inscripción en la matrícula.

Artículo 5º: Los profesionales que soliciten inscripción en las matrículas abonarán el Derecho Anual de Ejercicio Profesional en proporción a los meses que resten para finalizar el año calendario. Asimismo, se proporcionará el pago al Fondo Solidario.

Artículo 6°: También abonarán la matrícula en forma proporcional, así como el Fondo Solidario, aquellos profesionales que soliciten la baja durante los tres primeros meses del año calendario, caso contrario, deberán abonar la totalidad del derecho anual.

Artículo 7°: Los profesionales que soliciten la inscripción en más de una matrícula o ejerzan más de una profesión, abonarán una sola vez los derechos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 8°: El Derecho Anual de Ejercicio Profesional establecido en el Art. 1°, se podrá abonar de la siguiente manera:

1- Al contado, hasta el 24/02/2017, por un valor de $3.600 (pesos tres mil seiscientos) y $50,00 (pesos cincuenta) para el Fondo Solidario.

2- En siete cuotas, la primera de ellas de $50,00 (pesos cincuenta), cuyo vencimiento será el día 31 de enero de 2017 y las restantes de $700 (pesos setecientos), cuyos vencimientos serán: 2° cuota: 24 de febrero; 3° cuota: 31 de marzo; 4° cuota: 28 de abril; 5° cuota: 31 de mayo; 6° cuota: 30 de junio y 7° cuota: 31 de julio.

Los profesionales comprendidos en lo establecido por las Resoluciones N$^{os.}$ 496 y 506 de este Consejo Profesional, que presenten la solicitud a que se hace mención en sus Artículos 2° hasta el 24 de febrero de 2017, podrán acogerse al régimen de pago establecido en el inciso 1), gozando de los beneficios otorgados en dicha norma.

Artículo 9°: Las cuotas abonadas con posterioridad a su vencimiento tendrán un recargo de $10 (pesos diez) mensuales por cuota, en concepto de recupero de gastos de gestión de cobranza, de la cuota 2° a la 7° y de $3 (pesos tres) aquellas que sean abonadas bajo el régimen de matrícula reducida, por cuotas.

Artículo 10°: Derógase la Resolución N° 566.

Artículo 11: Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Federico Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero. Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente.

Resolución N° 581

Neuquén, 21 de diciembre de 2016.

VISTO:

La Resolución N° 141, modificada por Resolución N° 400 del Consejo Directivo, que establece el reglamento para la certificación o autenticación de firmas y control formal de actuaciones profesionales en nuestra Institución y el texto de la oblea de legalización de firmas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Resolución N° 400 se establece el texto de la certificación inserto en la oblea que se estampa y sella en la respectiva Certificación o Informe donde consta la firma ológrafa del profesional;

Que dicha oblea incluye un número impreso de legalización interna que lo emite el sistema

de gestión, como así también datos referidos al profesional interviniente, lugar y fecha de emisión, que queda plasmada en el Informe Profesional cuando se procede a la legalización de firmas;

Que el proceso de legalización del trabajo profesional comprende la verificación que la persona que firmó el informe es un profesional matriculado en la jurisdicción correspondiente y que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión, es decir, libre de sanciones vigentes que lo inhabiliten;

Que estos controles son importantes para favorecer el resguardo de la calidad profesional, lo cual beneficia al sistema en general;

Que es necesario proteger el interés público de los efectos del ejercicio ilegal de la profesión y de la emisión de informes profesionales incorrectos;

Que en el Artículo 1° de la Resolución N° 578 se establece que la implementación del Código QR complementa el actual Sistema de Certificación de Firmas;

Que resulta necesario establecer un mecanismo de emergencia para aquellas ocasiones en las que por caso fortuito o fuerza mayor no se pueda incluir la impresión del Código QR en las obleas de legalización;

Que los objetivos mencionados, no excluyen otros controles o evaluaciones de la actuación profesional;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que para el caso de resultar imposible por razones de fuerza mayor o caso fortuito la emisión de certificaciones con el Código QR, las obleas que se emitan sin él serán igualmente válidas si llevan la constancia de realizarse la certificación de conformidad a esta Resolución.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y Archívese.

Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Federico Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero. Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente.

ANEXO I

Según lo dispuesto por el Art. 1° de la presente Resolución se establece la siguiente leyenda que será aplicable en aquellos casos donde por fuerza mayor o caso fortuito la emisión de certificaciones con el Código QR resulte imposible: “Emitido sin Código QR, conforme Resol. CD N° 581/16”.

Resolución N° 582

Neuquén, 2 de enero de 2017.

VISTO:

Los cursos de acción social contenidos en las políticas institucionales oportunamente delineadas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 23 de la Ley 671 constituye atribución del Consejo Directivo la creación de servicios asistenciales;

Que teniendo en cuenta la limitación de recursos disponibles se ha efectuado una priorización en la aplicación de los mismos;

Que mediante su adhesión positiva y expresa al mismo, el profesional matriculado determinará quienes serán asistidos financieramente ante su fallecimiento, invalidez total permanente e invalidez parcial permanente;

Que es necesario instrumentar adecuadamente la normativa que rige para la cobertura del seguro de vida;

Que este Consejo Profesional considera conveniente elevar las sumas aseguradas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: La contratación de un seguro de vida para los graduados en Ciencias Económicas

que se hallen inscriptos en las respectivas matrículas de las profesiones reglamentadas en la Ley 671 y que cumplan con los requisitos que establece esta Resolución.

Artículo 2°: El citado seguro tiene una cobertura de muerte por enfermedad o accidente por un total de treinta mil pesos ($30.000).

Artículo 3°: Para obtener dicha cobertura los profesionales matriculados deberán:

1. Encontrarse con matrícula completa vigente.
2. No tener deudas vencidas, por todo concepto, superiores a una vez y media el monto que se abona como Fondo Solidario y Derecho para el Ejercicio de la Profesión.
3. Cumplir con los requisitos que establece la póliza vigente.

Artículo 4°: Los profesionales que tienen matrícula reducida y los adherentes podrán acceder a la cobertura abonando, al momento de solicitar la inclusión en el seguro, la suma de $130,00 (pesos ciento treinta) por año.

Artículo 5°: Los profesionales deberán cumplimentar la planilla que figura como anexo de la presente Resolución para designar el o los beneficiarios del seguro. Se considerarán válidas las solicitudes de adhesión presentadas de acuerdo a la Resolución N° 155 y las posteriores designaciones de beneficiarios de ambos seguros, presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Artículo 6°: Cuando el profesional designara más de un beneficiario, el monto del seguro será abonado en partes iguales a cada uno de los beneficiarios supérstites.

Artículo 7°: En el supuesto que el profesional no designare beneficiario se estará a lo establecido al respecto por el Código Civil.

Artículo 8°: Las sumas que al tiempo de acaecer el siniestro, el profesional adeudara por cualquier motivo al Consejo, deberán ser abonadas al momento del efectivo pago del seguro.

Artículo 9°: La cobertura del seguro se producirá, con las carencias establecidas en la citada póliza, en los siguientes supuestos:

1. El primer día hábil siguiente al de la cancelación de la deuda.
2. El primer día hábil siguiente al vencimiento de la suspensión.

Artículo 10°: Conforme lo establecido en el Punto 2 del Artículo 3°, se dará de baja de la póliza en forma automática a los profesionales que a los 30 (treinta) días de vencida cada cuota de derecho Anual, registren deudas superiores al monto establecido en el citado punto del Art. 3°.

Artículo 11: Para poder acceder a la indemnización es requisito imprescindible la comunicación al Consejo Profesional dentro de los tres días de conocer el acaecimiento del siniestro bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado.

Artículo 12: Derogar la Resolución N° 416 a partir del 1° de enero de 2017, fecha que entrará en vigencia la presente Resolución.

Artículo 13: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Federico Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero.

ANEXO I

Solicitud de Designación de Beneficiarios

Fecha:
Apellido y Nombre:
Tomo y Folio:
Dirección:
Teléfono:

Por la presente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Profesional y en aceptación de los contenidos de la misma designo como beneficiario/s a:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Domicilio	Tel.
.....			

.....
Firma y Sello del Profesional

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en los Libros de este Consejo.

Resolución N° 583

Neuquén, 2 de enero de 2017.

VISTO:

Los cursos de acción social contenidos en las políticas institucionales oportunamente delineadas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 23 de la Ley 671 constituye atribución del Consejo Directivo la creación de servicios asistenciales;

Que teniendo en cuenta la limitación de recursos disponibles se ha efectuado una priorización en la aplicación de los mismos;

Que mediante su adhesión el profesional matriculado determinará quienes serán asistidos financieramente ante su fallecimiento, invalidez total permanente e invalidez parcial permanente;

Que se ha contratado un seguro de accidentes personales para los graduados en Ciencias Económicas que se hallen inscriptos en las respectivas matrículas de las profesiones reglamentadas en la Ley 671, que opten por incluirse en esta póliza;

Que es necesario ínstrumentar adecuadamente la normativa que rige para la cobertura del seguro de accidentes;

Que este Consejo Profesional considera conveniente elevar las sumas aseguradas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar la cobertura del seguro de accidentes personales a los graduados en Ciencias Económicas que se hallen inscriptos en las respectivas matrículas de las profesiones reglamentadas en la Ley 671 que opten por incluirse en esta póliza en reemplazo de la póliza de seguro de vida de la Resolución N° 581.

Artículo 2°: El citado seguro cubre muerte por accidente hasta la suma de ciento sesenta mil pesos ($160.000) e invalidez total o parcial permanente por accidente, hasta ciento sesenta mil pesos ($160.000).

Artículo 3°: Para obtener dicha cobertura los profesionales citados en el artículo anterior deberán:

1. Encontrarse vigentes abonando matrícula completa y manifestar expresamente su decisión de ser incluidos en esta póliza.
2. No tener deudas vencidas, por todo concepto, superiores a una vez y media el monto que se abona como Fondo Solidario y Derecho para el Ejercicio de la Profesión.
3. Cumplir con los requisitos que establece la póliza vigente.

Artículo 4°: Los profesionales que tienen matrícula reducida y los adherentes podrán acceder a la cobertura de este seguro abonando, al momento de solicitar la inclusión en el mismo, la suma de $130,00 (pesos ciento treinta) por año. Los profesionales con matrícula vigente y completa que deseen contar con este seguro como complemento del seguro de vida deberán abonar dicha suma.

Artículo 5°: Los profesionales con matrícula completa podrán optar una vez al año por cambiarse de la póliza de seguro de vida a la póliza de accidentes personales de la presente Resolución o viceversa.

Artículo 6°: Los profesionales deberán cumplimentar la planilla que figura como Anexo de la presente para designar el o los beneficiarios del seguro. Se considerarán válidas las solicitudes de adhesión presentadas de acuerdo a la Resolución N° 155 y las posteriores designaciones de beneficiarios de ambos seguros presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Artículo 7°: Cuando el profesional designara más de un beneficiario, el monto del seguro será abonado en partes iguales a cada uno de los beneficiarios supérstites.

Artículo 8°: En el supuesto que el profesional no designare beneficiario se estará a lo establecido al respecto por el Código Civil.

Artículo 9°: Las sumas que al tiempo de acaecer el siniestro, el profesional adeudara por cualquier motivo al Consejo, deberán ser abonadas, al momento del efectivo pago del seguro.

Artículo 10°: La cobertura del seguro se producirá en forma automática en los siguientes supuestos:

1. El primer día hábil siguiente al de la cancelación de la deuda.
2. El primer día hábil siguiente al vencimiento de la suspensión.

Artículo 11: Conforme lo establecido en el Punto 2 del Artículo 3°, se dará de baja de la póliza en forma automática a los profesionales que a los 30 (treinta) días de vencida cada cuota de Derecho Anual, registren deudas superiores al monto establecido en el citado punto del Art. 3°.

Artículo 12: Para poder acceder a la indemnización es requisito fundamental la comunicación al Consejo Profesional dentro de los tres días de conocer el acaecimiento del siniestro bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado.

Artículo 13: Derogar la Resolución N° 417 de este Consejo Profesional a partir de la fecha de la presente.

Artículo 14: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Federico Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero.

ANEXO I

Solicitud de Designación de Beneficiarios

Fecha:
Apellido y Nombre:
Tomo y Folio:
Dirección:
Teléfono:

Por la presente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Profesional y en aceptación de los contenidos de la misma designo como beneficiario/s a:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Domicilio	Tel.
.....			

.....
Firma y Sello del Profesional

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en los Libros de este Consejo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2016

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

782 - Aprueba en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Tributaria Municipal 2017, que en su texto ordenado forma parte de la presente. Aprueba el Anexo I Nomenclador de Actividades; Anexo II Valuaciones de Vehículos (DNRPA). Promulgada por Decreto Municipal N° 2585/16.

784 - Aprueba el nuevo Organigrama de Estructura Básica Municipal que como Anexo I forma parte de la presente, que estará vigencia a partir del 01 de enero de 2017. Deroga la Ordenanza Municipal N° 741/15. Promulgada por Decreto Municipal N° 2662/16.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3777 - Autoriza al DEM a realizar la baja del lote baldío, del Lote 11, Mza. D1 de la Chacra 46D del Loteo Altos del Conea y el alta al lote con mejoras y su correspondiente modificación tributaria, del Sr. Schwint Marío Oscar. Promulgada por Decreto Municipal N° 1493/16.

3782 - Establece en forma exepcional, que el horario de cierre de los comercios en el ejido de la ciudad de Plottier para los días 24 y 31 de diciembre de 2016, sea el mismo que se adopte en la ciudad de Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal N° 1587/16.

3783 - Incorpora a la Ordenanza General Impositiva el rubro de Venta de cerveza artesanal tirada (fraccionada) en envase retornable de hasta 2,5 litros al menudeo. Promulgada por Decreto Municipal N° 1588/16.

3784 - Acepta la cesión efectuada por Fiduciaria Los Lagos S.A., de la superficie del inmueble remanente del loteo PB, parte de las Chacras 31, 12 33b y 35, destinada a calles, ochavas, espacio verde y reserva fiscal que surge de la mensura registrada por la Dirección Provincial de Catastro por Expte. F° 5824-15806/15. Promulgada por Decreto Municipal N° 1700/16.

3785 - Rectifica el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 3784/16. Promulgada por Decreto Municipal N° 1701/16.

3786 - Designa a las calles del Loteo Trianón con el nombre de: Para el Código 01-555: Pasaje del Trébol, para el Código 01-556: Oscar Federico Trianón. Promulgada por Decreto Municipal N° 1699/16.

3787 - Autoriza al DEM a solicitar asistencia financiera en carácter de No Reintegrable al Gobierno Provincial, para el pago del segundo SAC. Promulgada por Decreto Municipal N° 1697/16.

3788 - Autoriza al DEM a solicitar asistencia financiera en carácter de No Reintegrable al Gobierno Provincial, para ser destinadas al Bono de Fin de Año 2016. Promulgada por Decreto Municipal N° 1698/16.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9125. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00251/11 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 incs. 1) a 4) y Nº 2 incs. 1) a 7) formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4423/12 DM y CF y ratificadas en Informe Nº 4649/13 DM y CF, del Municipio de Aluminé para el Ejercicio 2011 y disponer su archivo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9175. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre el año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón. Rendición de Cuentas. Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-47644/2009. Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Nicolás Di Fonzo (DNI 24.865.171) y Analia Marcela Orrego (DNI 22.473.355) -quienes se desempeñaron como Intendente durante todo el periodo y Tesorera desde el 26/03/2009 al 28/07/2009 y Secretaria Tesorera desde el 29/07/2009 al 31/12/2009 respectivamente- respecto a las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8766, contenidas en el Informe Nº 3862/2011DM, y ratificadas en el Informe Nº 4026/2011DM, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Villa El Chocón, que se individualizan como: Incisos 2 (por $1.225,00), 4 (por $2.868,64), 5 (por $2.000,00), 6 (por $624,00), 7 (por $800,00), 8 (por $3.500,00), 10 (por $1.500,00), 11 (por $500,00), 12 (por $4.000,00), 13 (por $2.200,00), 14 (por $1.050,00) 15 (por $4.253,80), 16 (por $1.508,98), 17 (por $3.016,50), 19 (por $2.400,00), 20 (por $2.000,00), 21 (por $2.200,00), 22 (por $3.000,00), 23 (por $2.400,00) y 24 (por $6.000,00) de la Observación Nº 1; Incisos 2 (por $1.000,00), 3 (por $604,55), 4 (por $615,91), 5 (por $2.617,01), 6, 8 y 10 (por $1.000,00 cada uno) y 11 (por $1.490,50) de la Observación Nº 2 e Inciso 3 (por $14.459,50) de la Observación Nº 3. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Nicolás Di Fonzo (DNI 24.865.171) -quien se desempeñó como Intendente durante todo el periodo- respecto a la Observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8766 contenida en el Anexo I del Informe Nº 3862/2011DM -y ratificada en el Informe Nº 4026/11DM-, correspondiente al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Villa El Chocón; que se individualiza como inciso 1) de la Observación Nº 2. Artículo 3º: Condenar al Sr. Nicolás

Di Fonzo (DNI 24.865.171), al pago de la suma total de pesos diecisiete mil seiscientos uno con 97/100 ($17.601,97) imputándose la suma de pesos doce mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 ($12.769,52) a capital y la suma de pesos cuatro mil ochocientos treinta y dos con 45/100 ($4.832,45) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 30/09/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia de Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la cuenta corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias , Edictos y Avisos - Pág. 14 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 35

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 35 a 36

ANEXO I

3035 - Ley Impositiva

ANEXO II

Leyes de la Provincia

3033 - Establece que, desde el 25 de noviembre -Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer- hasta el 10 de diciembre -Día de los Derechos Humanos-.

3034 - Créase un Juzgado de Paz en la localidad de Villa Pehuenia.

3036 - Modifica Artículos de la Ley 2680 -Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

3040 - Créase el área de Bibliotecas Populares en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura.

3041 - Crea el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal y de Conjuntos Inmobiliarios.

3042 - Incorpóranse al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) como tratamiento las especialidades cuyo principio activo sea el cannabidiol, para el tratamiento de los síndromes de West, Dravet, Lenox Gasteaut, y de otras patologías que crea conveniente la autoridad de aplicación.

3044 - Regula los mecanismos de acceso a la información pública.

3047 - Faculta al P.E. provincial, a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales que se ajusten a las normas legales vigentes, a favor del Obispado de Neuquén.

3050 - Facúltase al I.P.V.U.N. a perfeccionar la transferencia a título gratuito del dominio de tierras fiscales a favor de la Fundación B.P.N..

5053 - Fíjanse las bases del sistema electoral provincial y su ámbito temporal y territorial de aplicación, de conformidad con las Constituciones Nacional y Provincial.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo